



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 26 de julio de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 358-2024-R.- CALLAO, 26 JULIO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 822-2024-DIGA/UNAC (Expediente N° 2082128) de fecha 17 de julio del 2024 por el cual la Directora General de Administración, solicita la actualización de la Resolución Rectoral N°153-2024-R.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 153-2024-R de fecha 2415 de abril del 2024 se resuelve “*ACTUALIZAR, la Resolución Rectoral N° 688-2023-R de fecha 03 de noviembre del 2023, en el extremo que corresponde al numeral 1°, en cuanto a la designación del Ing. Eco. MIGUEL MARINO BAEZ VARGAS, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones dependiente de la Dirección General de Administración, con DNI N° 40692265, como GESTOR para el sistema INFOBRAS de la Universidad Nacional del Callao*”;

Que, mediante Resolución N° 305-2024-R de fecha 15 de julio del 2024 se resuelve “*DESIGNAR al Ing. ALEX MAYLLE SARAVIA como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones dependiente de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, en el nivel remunerativo F-4, con registros AIRHSP N° 00001, a partir del día siguiente de notificada la presente resolución*”;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora General de Administración remite el Informe N° 509-2024-UEI/DIGA/UNAC de fecha 16 de julio de 2024, por el cual se informa que en virtud de la Resolución N° 305-2024-R se designa al Ing.Alex Maylle Saravia como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones a partir del 16 de julio de 2024, en ese sentido solicita “*la actualización y cambio del Gestor Infobras de la Universidad Nacional del Callao (...) mediante acto Resolutivo*”;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 853-2024-OAJ, de fecha 24 de julio del 2024, en relación a la emisión del acto resolutivo sobre Designación de Gestor del Sistema INFOBRAS de la Universidad Nacional del Callao; en mérito a la documentación sustentatoria, evaluados los actuados y considerando lo dispuesto mediante la Resolución Rectoral N° 153-2024-R de fecha 04 de abril del 2024; así como lo dispuesto mediante la Resolución Rectoral N° 305-2024-R de fecha 15 de julio del 2024 informa que “*estando a los hechos expuesto así como a lo solicitado por la Dirección General de Administración y a la normatividad señalada; corresponde que se proceda con la designación del GESTOR PARA EL SISTEMA INFOBRAS de esta Casa Superior de Estudios al Ing. ALEX MAYLLE SARAVIA - Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional del Callao con la emisión de la resolución correspondiente en cumplimiento de la DIRECTIVA*





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°005-2023-CG/GMLP GESTIÓN DEL REGISTRO DE LAS OBRAS PÚBLICAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRA PÚBLICAS-INFOBRAS”; en razón de todo lo cual es de opinión que procede “DESIGNAR al Ing. ALEX MAYLLE SARAVIA -Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones como GESTOR PARA EL SISTEMA INFOBRAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.”;

Que, el Art. 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto y argumentado mediante el Oficio N° 822-2024-DIGA/UNAC de fecha 17 de julio del 2024; el Informe N° 509-2024-UEI/DIGA/UNAC de fecha 16 de julio del 2024; el Informe Legal N° 853-2024-OAJ de fecha 24 de julio de 2024; a lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6.2, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ACTUALIZAR**, la Resolución Rectoral N° 153-2024-R de fecha 04 de abril del 2024, en el extremo que corresponde DESIGNAR al Ing. **ALEX MAYLLE SARAVIA**, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones dependiente de la Dirección General de Administración, como GESTOR para el sistema INFOBRAS de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **ESTABLECER**, que el indicado servidor designado, además de las atribuciones funcionales inherente a su cargo, deberá cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, Reglamentos y Manuales de la Universidad, así como las disposiciones aprobadas por la Rectora, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Asesoría Jurídica, e interesado para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, Facultades, DIGA, UEI, OAJ e interesado.